

BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308, año 2021

De acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, la Municipalidad de Padre Hurtado, representada legalmente por su Alcalde Felipe Luis Muñoz Heredia, llama a concurso interno a través de su Director de Salud Municipal, para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CAT	CARGOS	CANTIDAD	HORAS SEMANALES	Total de Horas
A	Médico	2	44	88
	Cirujano Dentista	1	44	44
B	Asistente Social o Trabajador(a) Social	1	44	44
	Kinesiólogo (a)	2	44	88
	Matrona	1	44	44
	Psicólogo(a)	1	44	44
	Nutricionista	1	44	44
	Terapeuta en Actividad Física y Salud	1	44	44
C	Técnico de Nivel Superior en Enfermería	5	44	220
	Técnico en Área Administrativa o de RRHH (*)	2	44	88
	Técnico de Nivel Superior en Odontología(**)	2	44	88
E	Administrativo(a)	4	44	176
F	Conductor	3	44	132
	Auxiliar de Servicios (***)	4	44	176
TOTAL		30	44	1320

(*) Técnico de Nivel Superior en Administración de Recursos Humanos y Técnico de Nivel Superior en Registro e Información Biomédica.

(**) Técnico de Nivel Superior en Odontología y/o Técnico de Nivel Superior Higienista Dental.

(***) Camillero – Guardia





II. DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:

El llamado a concurso será publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N° 21.308, es decir, publicación en un periódico de circulación comunal o de agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal, medios electrónicos o intranet, además estarán disponibles para ser descargadas en la página web de la Municipalidad de Padre Hurtado.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, en calidad de Plazo Indefinido serán calificados entre Generales y Específicos. A saber:

Requisitos Generales

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.





Requisitos específicos y copulativos:

- a) Estar contratado en calidad de plazo fijo, a la fecha del llamado a concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales. **Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.**



IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas en formato papel, en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, debiendo contener toda la documentación solicitada, siendo dirigido a "**Comisión Concurso Interno, Ley 21.308 año 2021**" en la Oficina de Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección de Salud, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295, o bien, vía digital con documentación claramente escaneada al correo electrónico recursoshumanos@salud.mph.cl, indicando en el asunto "Comisión Concurso Interno, Ley 21.308 año 2021"

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 hrs. y 17:30 hrs. y los días viernes desde las 8:30 y hasta las 16:30 hrs, mismo horario si fuese de manera digital por vía correo electrónico.

Cabe señalar que los correos electrónicos que sean recibidos en horario inhábil serán considerados como recibidos al día hábil siguiente. Con todo, el plazo para presentar los antecedentes por vía electrónica o de manera presencial vence el 29 de octubre a las 16:30 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia en Atención Primaria de Salud.
2. Certificado de capacitación o Hoja de Carrera Funcionaria.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante vía correo electrónico recursoshumanos@salud.mph.cl, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308.





Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios, con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Occidente, en calidad de Ministro de Fe.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno.

La Comisión deberá levantar acta de cada sesión y dejará constancia de los miembros que participaron en esta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta deberá elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, en su calidad de Ministro de Fe.

VI. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos y de todas aquellas situaciones relevantes no previstas en las presentes bases.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

VII. CIERRE DE POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal dentro del plazo estipulado en el art. N° 6 del Reglamento de la Ley N° 21.308/2021 que concede beneficios al personal regido por la ley N° 19.378. Dentro de este proceso la Comisión de Concurso debe declarar la admisibilidad de las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos, debiendo por consiguiente rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos, y verificará la autenticidad de los documentos





acompañados a cada postulación.

Al término de la etapa de admisibilidad, la Comisión de Concurso elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles.

Además debe dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los interesados cuya postulación hubiere sido declarada inadmisibles, dejando expresamente establecido aquello.



VIII. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

Los funcionarios que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles podrán acceder a la etapa de evaluación:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, a saber:

Factor Calificación: (20%)

Para efectos de asignar puntaje en este factor, debe considerarse el último proceso de Calificaciones finalizado a la fecha de publicación de convocatoria a concurso interno, disponiéndose la asignación de puntaje conforme lo dispuesto en la siguiente tabla:

LISTA	PUNTAJE
1	100
2	65
3	35
4	0
SIN CALIFICACIÓN	0

Factor Experiencia: (40%)

Corresponde a la contabilización del tiempo de servido por el postulante en un entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de al menos 33 horas semanales. Para efectos de asignación de puntaje se considerará número de años, meses y días servidos según la siguiente tabla:

TIEMPO SERVIDO EN APS	PUNTAJE
AÑO COMPLETO	200
MES COMPLETO	16.6
DIA COMPLETO	0.55





Dirección de Salud

Factor Capacitación:(40%)



Se asignará puntaje por actividades de capacitación técnico profesional del funcionario (a) realizadas como cursos o estadías que cumplan lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo 1889/95.

La capacitación debe presentarse a través de certificado "Hoja de Carrera" actualizado emitido por la Unidad de Gestión de Personas/ Carrera Funcionaria. Pueden acompañarse, además otras actividades de capacitación certificadas, que por razones no imputables al postulante no se hayan incluido.

Para efectos de otorgar puntaje a la capacitación se estará a lo dispuesto en los arts. 50 al 54 del Decreto N° 1889/1998 a saber:

De la duración en horas pedagógicas: (A)

Duración	Puntaje
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

De la evaluación de la actividad: (B)

Aprobación	Factor
Evaluación Mínima	0.4
Evaluación Media	0.7
Evaluación Máxima	1.0

Del nivel técnico de la actividad:(C)

Bajo	1.0
Medio	1.1
Alto	1.2

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la ponderación de los puntajes **(A)*(B)* (C)**





IX. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:

La Comisión de Concurso Interno, elaborará, en el plazo estipulado en el art. N° 18 del Reglamento de la ley N° 21.308, el informe con el listado de los postulantes en base al puntaje obtenido, ordenados de manera decreciente. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

1. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
2. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
3. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

X. NOTIFICACIÓN:

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

La Comisión de Concurso notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

XI. DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA:

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los cargos por parte de los funcionarios/as.





XII. DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.mph.cl de la Municipalidad de Padre Hurtado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba Bases de Concurso.	07 de octubre de 2021
Publicación del Concurso.	12 de octubre de 2021
Entrega de Bases.	18 al 22 de octubre de 2021
Recepción de Antecedentes.	25 al 29 de octubre de 2021
Etapas de Admisibilidad.	02 al 05 de noviembre de 2021
Evaluación de las Postulaciones.	08 al 19 de noviembre de 2021
Confección de listado de postulantes en orden decreciente con puntajes finales y postulantes seleccionados.	22 al 26 de noviembre de 2021
Notificación de la selección por correo electrónico	29 de noviembre al 01 de diciembre
Aceptación de cargos	02 al 07 de diciembre de 2021
Decreto Alcaldicio de contratación en calidad de INDEFINIDO.	13 de diciembre de 2021
Asunción de Funciones en Calidad de INDEFINIDO	01 de enero de 2022

